

LEY N° 7831

Emisión de Vales Aduaneros para pagar al comercio de Iquitos los servicios de racionamiento, transporte de tropas y otros.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Autorízase al Poder Ejecutivo para emitir trescientos mil soles oro en Vales Aduaneros, para pagar igual suma que se le debe, de años anteriores, al Comercio de Iquitos por racionamiento, transporte de tropas y otros conceptos en la Región del Oriente.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES.

A. Solf y Muro.